

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.544/16

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2016

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 31 de marzo de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

CAPÍTULO DE INGRESOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	19.200,00 €
2. Impuestos Indirectos	1.300,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.800,00 €
4. Transferencias corrientes	8.200,00 €
5. Ingresos patrimoniales	17.154,08 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	20.700,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Pasivos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS 70.354,08 €

CAPÍTULO DE GASTOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal	12.900,00 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	20.774,08 €

3. Gastos Financieros	80,00 €
4. Transferencias Corrientes	1.650,00 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales	34.950,00 €
7. Transferencias corrientes	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	70.354,08 €

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Narrillos del Rebollar, a 12 de mayo de 2016
El Alcalde-Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.